

Anexo II

TERCER EJERCICIO DE LA FASE
DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS PARA LA
PROVISIÓN DE PLAZAS
VACANTES DEL CUERPO
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA RIOJA

TURNO LIBRE

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

Con fecha 1 de enero de 2011 ha entrado en vigor el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2011, en el que se incluye la siguiente relación de ingresos y gastos:

Trabajos realizados por otras empresas: 20.000
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: 8.000
Amortización de préstamos a largo plazo: 10.000
Transferencia recibida por el Plan Regional de Obras y Servicios: 30.000
Remanente de Tesorería: 3.000
Seguridad Social: 10.000
Multas y sanciones: 3.000
Adquisición de títulos de renta fija: 2.000
Depósitos recibidos: 1.000
Comisiones cuentas corrientes: 3.000
Fondo de Cooperación Local. Sección Cabeceras de Comarca: 50.000
Renta de alquileres de locales: 4.000
Adquisición de vehículo: 40.000
Rendimientos del Impuesto General sobre Sucesiones: 10.000
Aprovechamiento de montes: 5.000
Dietas de funcionarios: 5.000
Devolución de fianza: 3.000
Importes obtenidos por la enajenación de viviendas: 80.000
IRPF (tramo autonómico): 15.000
Concesión de préstamos a corto plazo: 4.000
Retribuciones complementarias de funcionarios: 30.000
Impuesto especial sobre la electricidad: 5.000
Abastecimiento de agua a municipios: 30.000
Recaudación en concepto de tasas: 30.000
Gastos por becas de formación: 7.000
Participación en ingresos del Estado: 10.000
Transferencia del exterior. Programa Fondo Social Europeo: 7.000
Reintegro de anticipos al personal de la CAR: 2.000

Durante el ejercicio se realizan las siguientes operaciones:

1.- La Comunidad Autónoma presta servicios de asistencia técnica a las entidades locales de la Rioja, entre los que se encuentra la cesión de uso de determinados programas informáticos. Finalizado el contrato en el año 2010 del servicio de mantenimiento de la aplicación informática de contabilidad municipal, se ha realizado un nuevo contrato, por un año, por importe de 25.000 euros, IVA incluido, pagadero por trimestres vencidos.

2.- El Fondo Social Europeo financia, mediante subvención, el 100% de las becas de formación del personal de la CAR, pagando mensualmente los gastos ocasionados por este concepto. Sin embargo, por motivos técnicos, a fecha 7 de febrero de 2011 todavía no se ha ingresado la subvención del Fondo correspondiente al mes de enero, debiendo la CAR hacer frente a estos pagos.

Preguntas

- 1.- Ordenar los ingresos y gastos iniciales de acuerdo con la estructura presupuestaria de la CAR, según la clasificación económica a nivel de 1 dígito.
- 2.- Calcular el importe total de los ingresos y gastos iniciales, señalando los importes de las operaciones corrientes, de capital y financieras. Comente los resultados.
- 3.- Teniendo en cuenta la relación de ingresos y gastos iniciales, explique detalladamente todo lo relacionado con la tramitación del contrato de mantenimiento de la aplicación informática de contabilidad.
- 4.- Ante el retraso de la subvención del Fondo Social Europeo, ¿qué medidas podría adoptar la Comunidad Autónoma para financiar esos gastos?
- 5.- Realice los asientos contables de:
 - apertura del presupuesto de gastos e ingresos.
 - modificaciones de créditos y provisiones.
 - fases de gastos e ingresos.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

Don Isaac sufrió un accidente de tráfico el día 31 de marzo de 2007, como consecuencia del cual fue inmediatamente sometido a una intervención quirúrgica en el Hospital San Millán-San Pedro de Logroño.

El día 18 de mayo de 2007 hubo de regresar al hospital; allí, mientras un miembro del servicio sanitario manipulaba la camilla, ésta se desplomó y el recurrente cayó al suelo, rompiéndose el calcáneo del pie derecho (es un hueso del pie –tarso-, corto, asimétrico, de forma cúbica irregular. Este hueso constituye el talón del pie).

Con fecha 12 de mayo de 2008, el recurrente presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Servicio Riojano de Salud, pidiendo ser indemnizado por la rotura del calcáneo, así como por la hipertransaminasemia que, según decía, le había sido causada por las transfusiones sanguíneas realizadas con ocasión de la intervención quirúrgica.

Poco después, el 11 de julio de 2008, el recurrente se sometió a operación en una clínica privada, a fin de que se le extrajera un hilo metálico que había quedado dentro de su rodilla en la operación efectuada el día del accidente, dado que no aceptó la posibilidad que le ofreció el Servicio Riojano de Salud de practicarle dicha extracción en el Hospital San Millán-San Pedro.

Finalmente, con fecha 8 de abril de 2010, el recurrente presentó un nuevo escrito ante el Servicio Riojano de Salud reiterando la reclamación de responsabilidad patrimonial de 12 de mayo de 2008 y ampliando el objeto de la misma, a fin de ser resarcido también por el coste de la operación llevada a cabo en la clínica privada.

Preguntas

- 1.- ¿Tiene derecho don Isaac a reclamar algún tipo de indemnización a la Administración? ¿Por cual de los daños sufridos? Razone su respuesta basándola en la ley.
- 2.- En el supuesto en que esté legitimado para reclamar algún tipo de indemnización por algún daño, ¿Cuál son los requisitos para que sea exigible la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública?
- 3.- Posturas que puede adoptar el Servicio Riojano de Salud ante la reclamación presentada por don Isaac.
- 4.- En el supuesto de que el Servicio Riojano de Salud desestimara parcial o totalmente la pretensión de don Isaac, ¿Qué puede hacer don Isaac y ante qué órganos administrativos o judiciales, si pretende agotar en su caso todas las instancias?
- 5.- ¿Puede reclamarse algún tipo de responsabilidad al “miembro del servicio sanitario que manipuló la camilla” por vía directa o de repetición?

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3

En virtud de la aprobación de una habilitación de crédito, se ha creado en la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local un nuevo programa "1411. Administración de Justicia" inicialmente con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2011.04.05.1411. 200.00	Arrendamientos y cánones	25.000 €
2011.04.05.1411. 211.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones.	10.000 €
2011.04.05.1411. 211.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalación y utillaje	90.000 €
2011.04.05.1411. 220.00	Material de oficina. Ordinario no inventariable	20.000 €
2011.04.05.1411. 221.00	Suministros. Energía eléctrica	25.000 €
2011.04.05.1411. 227.06	Estudios y trabajos técnicos.	150.000 €
2011.04.05.1411. 227.07	Servicios de carácter informático	5.000 €
2011.04.05.1411. 481.00	A Juzgados de Paz	225.000 €
2011.04.05.1411. 621.00	Inversiones reales	900.000 €
2011.04.05.1411. 636.00	Equipos para procesos de información. Adquisición.	170.000 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.04.05.1411.227.06 se pretende tramitar un nuevo contrato, mediante el cual la empresa especializada que resultara adjudicataria se haría cargo de la mensajería de todos los Órganos Judiciales de La Rioja, garantizando a los mismos la recogida, entrega y envíos de todo tipo de documentos y paquetería, con los siguientes datos de la licitación:

- Duración del contrato: 14 meses y 15 días.
- Posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo por once meses más.
- Inicio previsto: 16 de noviembre de 2011.
- Cuantía sin IVA: 122.881,36 €
- IVA: 22.118,64 €
- Importe con IVA: 145.000 €

- Anualidades:
 - Año 2011: 15.000 €
 - Año 2012: 120.000 €
 - Año 2013: 10.000 €

La Administración adjudica del contrato a la empresa ZZZZ. Se formaliza el 3 de noviembre de 2011 y se inicia en la fecha prevista.

El 1 de junio de 2012 se notifica al contratista una propuesta de modificación del contrato, justificándose en que se ha aprobado la creación de un Juzgado de Menores en Calahorra, valorándola en 11.000 euros (IVA incluido) y dándole trámite

de audiencia. El contratista, como ve que los pliegos y el contrato prevén la posibilidad de modificación, no hace ninguna consideración. Transcurrido el plazo otorgado al contratista, el órgano de contratación dicta inmediatamente resolución aprobando la modificación y el gasto correspondiente a la elevación del precio del contrato.

Por otra parte, en la misma Consejería se ha tramitado un contrato de limpieza de un año de duración (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011).

Dicho contrato fue adjudicado directamente a la empresa XXXX mediante Resolución. Su importe de adjudicación fue:

- Importe anual sin IVA: 17.400 €
- IVA 18%: 3.132 €
- Importe anual con IVA: 20.532 €

Por otro lado, a mediados de 2010 se convocó también en la misma Consejería un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de los cuales el 50% dependen de un juicio de valor, para un contrato de vigilancia de dos años de duración (de 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2012).

Las empresas AAAA, BBBB y CCCC presentaron oferta dentro de plazo. La mesa de contratación examinó el contenido de los sobres "A" relativos a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, observando que la empresa CCCC no había aportado declaración jurada relativa a no estar incurso en prohibición de contratar. A la vista de que los pliegos no especificaban nada en relación con a la posibilidad de subsanación, la mesa de contratación decide otorgar a la empresa un plazo de 10 días naturales para subsanar. La empresa no subsana en plazo.

La empresa AAAA resultó adjudicataria del contrato de vigilancia. Su importe de adjudicación fue:

- Importe total sin IVA: 203.389,92 €
- IVA 18%: 36.610,08 €
- Importe total con IVA: 240.000 €

En relación con el abono del precio, el pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que se realizará mensualmente, previo informe de conformidad con la prestación del servicio del funcionario responsable del contrato.

El contratista, que es la primera vez que trabaja para el sector público y a quién le han comentado que existe una nueva normativa para agilizar los pagos de la Administración, decide que, por prudencia, va a presentar por registro todos los albaranes y facturas del contrato. Así, con fecha 1 de febrero de 2011 presenta en una Oficina Auxiliar de Registro cercana a su oficina una solicitud dirigida al órgano de contratación de que se tenga por presentado el albarán que refleja y acredita la prestación del servicio el mes anterior, el cual adjunta, y el 15 de febrero presenta en el mismo registro, una factura por importe de 10.000 euros IVA incluido, correspondiente al mes de enero de 2011.

El contratista va prestando su servicio con normalidad. Sin embargo, y a pesar de que los días 18 y 29 de mayo de 2011 reclama telefónicamente el abono de las facturas emitidas, la Administración no le efectúa abono alguno hasta el día 30 de junio de 2011, en el que la empresa recibe en su cuenta bancaria un ingreso de 10.000 € en concepto de "Contrato de vigilancia – enero 2011".

El 1 de julio de 2011 el contratista consulta el expediente y se confecciona la siguiente tabla:

Mes de la prestación (año 2011)	Fecha registro albarán	Fecha registro factura	Fecha informe de conformidad del responsable del contrato	Fecha resolución de reconocimiento de la obligación	Fecha notificación resolución de reconocimiento de la obligación	Ingreso efectivo
Enero	1-2-2011	15-2-2011	21-2-2011	25-2-2011	28-2-2011	30-6-2011
Febrero	1-3-2011	15-3-2011	21-3-2011	25-3-2011	31-3-2011	-
Marzo	1-4-2011	15-4-2011	19-4-2011	25-4-2011	28-4-2011	-
Abril	2-5-2011	16-5-2011	19-5-2011	27-5-2011	30-5-2011	-
Mayo	1-6-2011	15-6-2011	21-6-2011	24-6-2011	28-6-2011	-
Junio	1-7-2011					-

Nota: Se adjunta en hoja aparte calendario del año 2011 por si se requiriera para responder a alguna de las preguntas.

Preguntas

1. Respecto al contrato de mensajería, identifique el tipo contractual y procedimiento de adjudicación, señale si está sujeto a una regulación armonizada; analice si requiere algún tipo de autorización previa e indique qué órgano debe aprobarlo. Razone sus respuestas.
2. ¿Ha actuado correctamente la Administración modificando el contrato de mensajería? ¿Ha sido correcta la tramitación de la modificación o, por el contrario, se ha obviado algún trámite necesario? Razone sus respuestas.
3. ¿Es correcta la adjudicación del contrato de limpieza? Razone su respuesta.
4. Respecto al contrato de vigilancia, ¿actuó correctamente la mesa examinando la documentación contenida en los sobres "A" y otorgando un plazo de 10 días para la subsanación de ese defecto? Razone su respuesta.
5. A fecha 29 de junio de 2011, ¿qué derechos tiene el contratista del servicio de vigilancia a la vista de los impagos de la Administración? Razone su respuesta.
6. En relación con los servicios de vigilancia prestados el mes de enero, ¿es correcto el pago de 10.000 € efectuado por la Administración? Razone su respuesta.
7. Suponiendo que el contratista AAAA tuviera derecho al abono de una cantidad superior, calcule cual sería el importe que le correspondería cobrar por los servicios de vigilancia prestados durante el mes de enero. Justifique y explique el cálculo efectuado.
8. ¿Qué plazo tendría el contratista AAAA para reclamar a la Administración esa diferencia respecto a la cantidad efectivamente abonada correspondiente a la vigilancia del mes de enero? ¿Y para reclamar la factura de febrero? Indique fechas concretas y razone su respuesta.

